

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.026

Jueves 12 de Agosto de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1991741

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Superior

NOMBRA A DOÑA ELISA ADRIANA ARAYA CORTEZ COMO RECTORA DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Núm. 87.- Santiago, 6 de julio de 2021.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35 del decreto N° 100 de 2005 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en la ley N° 19.305, que modificó los Estatutos de las Universidades Estatales en la materia de elección de Rector y estableció normas para la adecuación de los mismos; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1986, del Ministerio de Educación Pública, que fijó el Estatuto de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación; en el decreto supremo N° 148, de 2017, del Ministerio de Educación, que nombró a don Jaime Eugenio Espinosa Araya como Rector de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación por un período de cuatro (4) años; en el Oficio Ordinario S/N de fecha 7 de junio de 2021, de la Presidenta de la Junta Directiva de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, comunicando al Ministro de Educación el resultado de la elección de Rectora de la Institución, y proponiendo su nombramiento; en la resolución exenta N° 1003651, de 2021, de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, que aprobó el Acuerdo N° 1014 adoptado por la Junta Directiva que aprobó el Reglamento para la elección de Rector; en el Certificado del Jefe del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, de fecha 29 de abril de 2021, en el cual consta la experiencia académica de doña Elisa Adriana Araya Cortez; en el Certificado del Jefe del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, de fecha 29 de abril de 2021, en el cual consta la experiencia laboral de Elisa Adriana Araya Cortez; en el certificado de fecha 15 de diciembre de 2004 de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación que acredita que doña Elisa Adriana Araya Cortez obtuvo el título profesional de Profesora de Educación Física, el 31 de marzo de 1986; y, en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indica.

Considerando:

1°. Que, el artículo 1° de la ley N° 18.956, dispone que el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

2°. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, en virtud de lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.

3°. Que, el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1986, del Ministerio de Educación Pública, que fijó los Estatutos de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (en

CVE 1991741

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N° 511, Providencia, Santiago, Chile.

adelante "el Estatuto"), modificado según lo dispuesto en la ley N°19.305, establece en su artículo 37 el proceso para la elección del Rector de dicha Institución.

4°. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo único de la ley N°19.305 y en el precitado artículo 37 del Estatuto, el Rector de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación será nombrado por el Presidente de la República, mediante decreto supremo del Ministerio de Educación, durará cuatro años en sus funciones y podrá ser reelegido.

5°. Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante el decreto supremo N° 148, de 2017, del Ministerio de Educación, se nombró a don Jaime Eugenio Espinoza Araya como Rector de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, por un período legal de cuatro (4) años, cuyo nombramiento expira el 6 de julio de 2021.

6°. Que, por su parte, la resolución exenta N°1003651, de 2021, de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, aprobó el Acuerdo N°1014, adoptado por la Junta Directiva que aprueba el Reglamento para la elección de Rector de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

7°. Que, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa aplicable, mediante resolución exenta N°1003866, de fecha 31 de mayo de 2021, la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación aprobó la convocatoria a elección de Rector/a según lo dispuesto en el Acuerdo N°1014-A de la Junta Directiva de dicho plantel.

8°. Que, la Presidenta de la Junta Directiva de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, mediante oficio de fecha 7 de junio de 2021, informó al señor Ministro de Educación que, luego del proceso electoral desarrollado entre los días 31 de mayo y 2 de junio del presente año, resultó elegida como nueva rectora de dicho plantel doña Elisa Araya Cortez.

9°. Que, en razón de lo expuesto, se debe dictar el acto administrativo que nombre a la Rectora de la Universidad de Metropolitana de Ciencias de la Educación, por un período legal de cuatro (4) años.

Decreto:

Artículo 1°: Nómbrase, a contar del 7 de julio de 2021, a doña Elisa Adriana Araya Cortez, cédula de identidad N° 9.154.147-5, como Rectora de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, grado 1°, por un período legal de cuatro (4) años.

Artículo 2°: La Rectora señalada en el artículo anterior asumirá sus funciones a contar de la fecha de su nombramiento, por razones de buen servicio, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Anótese, tómese razón y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Raúl Figueroa Salas, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Juan Eduardo Vargas Duhart, Subsecretario de Educación Superior.